



De conformidad con lo previsto en el Artículo 31 del Acuerdo No. 004 de 2016 del Consejo Superior, y del Artículo 27 de la Resolución de Rectoría 2,898 de 2016, este formato se debe diligenciar al planear el proceso contractual, incluyendo o anexando la información de los Estudios Previos realizados. Consultar el instructivo de diligenciamiento del formato.

FECHA DE ELABORACIÓN		
Día	Mes	Año
10	4	2018

Prestación de Servicios  Compra  Otro  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

I. INFORMACIÓN GENERAL									
DEPENDENCIA SOLICITANTE					SOLICITANTE				
INSTITUTO DE PROSPECTIVA INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO					LEONARDO SOLARTE PAZOS				
II. ESTUDIOS PREVIOS									
Código			Proyecto				Subgrupo	Centro de Información	
Eje	Estrat	Prog							
2	2.2.	2.2.4.	Consultoría para facilitar y acompañar el proceso de construcción y alineamiento estratégico de EMCALI				282	634058	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER, JUSTIFICACIÓN:</b>									
Servicios profesionales para apoyar los procesos y acciones en el desarrollo del proyecto "Consultoría para facilitar y acompañar el proceso de construcción y alineamiento estratégico de EMCALI", Desarrollar talleres de planificación estratégica Apoyar en el diseño de indicadores Apoyar en la elaboración, transferencia y socialización del plan estratégico de EMCALI									
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>									
Servicios profesionales para apoyar los procesos y acciones en el desarrollo del proyecto "Consultoría para facilitar y acompañar el proceso de construcción y alineamiento estratégico de EMCALI"									
<b>VALOR PRESUPUESTADO</b>					\$ 45.000.000				
<b>ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>									
Cotizaciones (según cuantía) <input checked="" type="checkbox"/>					Otros (Consulta en Bolsas, periódicos, internet, etc.) <input type="checkbox"/>				
Información de otros contratos (misma vigencia) <input type="checkbox"/>					¿Cuáles? _____				
<b>FINANCIACIÓN</b> <input checked="" type="checkbox"/> Fondo Especial <input type="checkbox"/> Fondo Común <input type="checkbox"/> Estampilla ProUNIVALLE <input type="checkbox"/> CREE <input type="checkbox"/> Regalías <input type="checkbox"/> Estampilla ProUNAL									
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> (cuando no sea solo el precio):									
<b>Se tendrá en cuenta el perfil de las personas, la disponibilidad de tiempo, la experiencia presentada y la presentación de documentos legales y técnicos.</b>									
III. CONDICIONES									
<b>PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:</b>					Meses <input type="checkbox"/>		<b>ANTICIPO</b>		
					Días <input checked="" type="checkbox"/>		No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> %		
<b>FORMA DE PAGO:</b>		Mensualizado <input type="checkbox"/>		Detalle la forma de pago: Cuota (1) por valor de \$18'000.000 a la entrega del primer producto, Cuota (2) por valor de \$27'000.000 a la entrega del 100% de los productos.					
Pagos Parciales <input checked="" type="checkbox"/>									
1	\$	18.000.000	3	\$	-	5	\$	-	7
2	\$	27.000.000	4	\$	-	6	\$	-	10
9	\$	-	11	\$	-	12	\$	-	
<b>IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>									
<b>ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:</b>									
Desarrollar talleres de planificación estratégica			Apoyar en el diseño de indicadores			Apoyar en la elaboración, transferencia y socialización del plan estratégico de EMCALI			
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b> (Perfiles profesionales):									
Titulo profesional en NBC del SNIES y tarjeta profesional si ley exige ( Ver tabla de requerimientos)									



Identificación del Contrato a Celebrar: Orden Contractual  Con formalidades plenas

**V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Invitación Pública  Menor cuantía  Directa  
 Invitación Privada  Mínima cuantía

Fundamento de la modalidad de selección:

ARTICULO 21. CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a doscientos (200) S.M.M.L.V y menor de quinientos (500) S.M.M.L.V. A través de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con dos (02) ofertas, de las cuales se seleccionará una en forma aleatoria entre las personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales, que hayan participado para el efecto y cuya actividad comercial guarde relación con la naturaleza del bien o servicio por contratar.

**VI. POSIBLES PROVEEDORES**

(El diligenciamiento de este capítulo es opcional. Pueden adicionarse tantas líneas como proponentes se recomiende invitar)

**REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL**

**NOMBRE SOCIEDAD (si aplica)**

**IDENTIFICACIÓN**

**RUP (si aplica)**

C.C  NIT  CE  Número: de SI  NO

**TELÉFONOS**

**DIRECCIÓN**

**CORREO ELECTRÓNICO**

**VIII. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS A EXIGIR**

(Obligatorio en contratos mayores a 50 SMMLV)

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	APLICA
Seriedad de la oferta	
Buen manejo del anticipo	
Cumplimiento	x
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	
Estabilidad de la obra	
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados	x
Calidad del servicio	
Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual	
Ninguna de las anteriores	

**OBSERVACIONES:**

Los contratos de prestación de servicios se pueden celebrar siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

\*Cumplimiento al Decreto 1068 de Mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente certificado por el Jefe de la División de Recursos Humanos:

Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 1 del Decreto 2209 de 1998)

\*Se trate de un contrato de carácter transitorio.

\*No implique subordinación, dependencia, relación laboral, pago de un salario, ni cumplimiento de un horario.

**JEFE DE UNIDAD EJECUTORA / RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE**

**FIRMA**

LEONARDO SOLARTE PAZOS

**NOTA:** La firma del Jefe de la División de Recursos Humanos sólo aplica cuando es Prestación de Servicios - Persona Natural.

Certifico que la presente solicitud da cumplimiento al Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de Mayo 26 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**NOMBRE**

**FIRMA**

ANA MILENA SANDOVAL CABRERA